

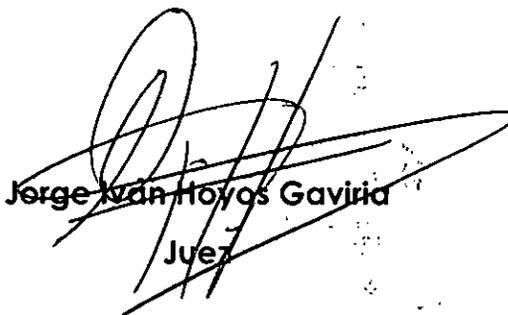
267

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-62

Se acepta la sustitución del poder que hace el abogado Álvaro Hernán Mejía Estrada, en la abogada **Carolina Pineda Londoño**, portadora de la T. P. N° 170.966 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar en representación de la demandada Rápido la Santa María S.A.S ; en los términos y para los efectos a que se refiere el poder conferido, en atención a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

MACL

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 60
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
07 DIC 2020 A LAS 8:AM
Secretario